



Registro de usuarios de telefonía móvil

Por disposición oficial, a partir del 9 de enero de 2026, será obligatorio para contratar el servicio y/o mantener tu línea activa, vincular tu línea telefónica móvil a una persona física o moral, debiendo presentar identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) y CURP, y tratándose de extranjeros Pasaporte o CURP temporal.

1. ¿Cómo realizar el trámite de registro?

El trámite de registro lo podrás realizar en línea (modalidad remota), a través del link que te haremos llegar por SMS.

2. ¿Hay fecha límite para registrar la línea de telefonía móvil?

Sí, tienes hasta el 30 de junio de 2026 para vincular tu línea.

3. ¿Qué pasa si no la vinculo antes del 30 de junio de 2026?

Si no realizas este proceso a más tardar el 30 de junio de 2026, a partir del 1 de julio de 2026 tu línea no tendrá servicio (sólo podrás realizar llamadas a números de emergencia) hasta que completes el trámite de la vinculación.

4. ¿Qué beneficios tengo al vincular la línea de telefonía móvil?

- a) Aseguras mantener activo tu servicio de telefonía móvil.
- b) Mayor seguridad contra fraudes y extorsiones
- c) Modalidad en línea para tu comodidad

5. ¿Hay riesgo con mis datos personales que proporcione cuando realice el registro?

No hay riesgo porque tus datos personales serán validados y resguardados de forma segura. De esta manera, prevenimos fraudes, facilitamos la verificación de usuarios y protegemos tu privacidad.

6. ¿Cuántos intentos puedo realizar para vincular la línea?

Por disposición oficial podrás realizar 3 intentos en el link que te llegará por SMS. Si necesitas ayuda consulta nuestra página web.

7. ¿Cuál será el límite de líneas que podré vincular?

Por disposición oficial podrás vincular un máximo de 10 líneas por usuario.

8. ¿Esta obligación del registro de líneas aplica para todas las empresas de telefonía móvil en México?

Sí es correcto, esta obligación del Registro es general y aplica para todos los prestadores de servicios móviles.